

Consejo, se le dé la misma fe y credito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cinco.=YO EL REY.=YO D. Juan Ignacio de Ayes-taran , Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato.=El Conde de Montarco.=El Marques de Fuer-te-Hijar.= Don Sebastian de Torres. = Don Domingo Fer-nandez de Campomanes. = Don Antonio Ignacio de Corta-vorria.=Registrada, Don Josef Alegre.=Teniente de Canci-ller mayor, Don Josef Alegre.=Es copia de su original, de que certifico.=D. Bartolomé Muñoz.

Corresponde con la Real Cédula original, remitida por el Real y Supremo Consejo de Castilla, que queda en esta Escri-bania mayor de Ayuntamiento de mi cargo ; y para que cons-te doy la presente que firmo en Murcia á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos y cinco.

Antonio Josef
de Calaborra

En el mes de Febrero, y
Alcaldes mayores que á él pertenecen, y en el mes de Febrero, y
toda que desde el mes de Febrero, y en el mes de Febrero, y
los correspondientes, y á la de traspas, así no
labores precedido, y en el mes de Febrero, y en el mes de Febrero, y
de recibir por y otros, y para que los datos de verdades y ga-
nantes serido de dicho trabajo, en presente á V. que en los mes-
es de Febrero y Setiembre de cada año debe recogerse las lim-
cias de su Partido el testimonio de la publicación de dicho Cofre po-
ra en los puntos respectivos á cada época, y remitirlo al Cofre, y
por mi mano dentro del mismo mes bajo de las penas que establece y
la de dos decados de multa, que se exigirá del que fuere contrario,
y del recibo de esta copia á V. envío para ponerlo en noticia
del Consejo.

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la par-
te que le toca, dándose copia del recibo de dicho Cofre. Dios guar-
de á V. muchos años. Sevilla. 27 de Abril de 1805.*

Martin de Garay

